NOTA DNCP/DNC/N° 40607 / 2016

Asunción, 20 de diciembre de 2016

Ref.: Adjudicación - ID N°: 320598
Descripción: MANTENIMIENTO DE PINTURA DE PASILLOS DEL MDN PARA LA DINAC

Sr.
Julian Patiño
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronaútica Civil
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el proceso del ID de referencia tiene dos cartas de invitación publicadas en la etapa de llamado.

2. Si bien se ha tenido en cuenta el criterio de evaluación referente al Art. 40 Inc. a) y b), consultamos a la convocante si también se ha analizado a todos los miembros y propietarios de los oferentes quienes han presentado sus ofertas, puesto que observamos que solo se ha analizado al representante legal

3. Atendiendo a la Resolución DNCP 956/16 donde dice; "Análisis de Precios Ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treintas por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado." Y considerando que los precios cotizados se encuentran fuera del rango de preferencia que han establecido en la convocatoria, consultamos si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Antes mencionado.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Dahiana Esquivel
Técnico Verificador

Liney Lucena
Coordinadora de Control

KAREN AGUILERA
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP-DNC

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

MARCOS A...
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/ADJ/YDE